



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Resolución de 9 de octubre de 2019, del Vicerrector de Investigación, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la Adjudicación Provisional de personal beneficiario de la convocatoria publicada por Resolución de 15 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Jaén, para la contratación temporal de personal laboral técnico y de gestión de I+D+I, titulados universitarios o técnicos superiores de formación profesional, financiados por las Ayudas para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de Garantía Juvenil en I+D+I en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, del Plan Estatal de I+D+I. 2017-2020. (Convocatoria 2018).

Por Resolución de 17 de mayo de 2018 de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+I en el Subprograma Estatal de incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+I, del Plan Estatal 2017-2020. Por Resolución de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación Desarrollo e Innovación de 4 de julio de 2019, se conceden las subvenciones para la promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+I, de la convocatoria anteriormente mencionada de 17 de mayo de 2018.

Por Resolución de 15 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Jaén, se publicaron las Bases Reguladoras y la convocatoria de las plazas concedidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, Promoción de Empleo Joven e Implantación de Garantía Juvenil en I+D+I.

Nombradas por el Rector en Resolución de 27 de septiembre de 2019 las Comisiones de Selección que debían valorar al personal candidato presentado, y valoradas las solicitudes por dichas Comisiones, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. Publicar en el Anexo a la presente Resolución, la Adjudicación Provisional de cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida por cada participante ordenada de mayor a menor, en la que aparecen los Beneficiarios/as y los candidatos/as que conforman la bolsa de Suplentes, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 15 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Jaén.

SEGUNDO. Los/as candidatos/as que han solicitado varias plazas y han resultado seleccionados para una quedan como "Beneficiarios en otra opción" en el resto de las plazas solicitadas. En la Resolución Definitiva de Adjudicación solo podrán permanecer en el listado de la plaza adjudicataria de conformidad con lo establecido en la Base 5.3 g) de la convocatoria

TERCERO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas y a la Base 6 de la convocatoria publicada por Resolución de 15 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Jaén.

CUARTO. El personal interesado dispone de un plazo hasta las 14.00 horas del día 21 de octubre de 2019 para presentar las reclamaciones o alegaciones a la presente Resolución.

Las personas interesadas en presentar alegaciones deberán realizarlo con el procedimiento establecido detallado a continuación:

1. Las alegaciones se presentarán en formato libre y se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación.
2. El lugar de presentación es el Registro de la Universidad de Jaén, o en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Se recomienda que se presente en el Registro de la Universidad de Jaén o en Correos, en éste último caso deberá ser en sobre abierto para que sea sellada la alegación, con el objeto de que se reciba lo antes posible.
4. Para los reclamantes que opten por la presentación de la alegación en un Registro Oficial distinto al de la Universidad de Jaén, es importante, que una vez sellada la alegación en el registro correspondiente se remita escaneada a la siguiente dirección secinv@ujaen.es
5. Las alegaciones remitidas exclusivamente por email sin Registro Oficial previo, no serán consideradas.
6. En las alegaciones se debe identificar el reclamante: DNI, APELLIDOS y NOMBRE, PLAZA DE REFERENCIA y DOCUMENTACIÓN DE LA ALEGACIÓN.



**REYES DEL
PASO
GUSTAVO A.**
- 24199985Y
- 24199985Y

Firmado
digitalmente por
REYES DEL PASO
GUSTAVO A. -
24199985Y
Fecha: 2019.10.09
12:06:11 +02'00'

Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso

Vicerrector de Investigación